



La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2989 /VISTOS:

1. Ord. N°106 de Abril 09 de 2014, de JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA (S) a SR. ALCALDE (S), mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para don/ña **NATALI MAKARENA MORALES TRUJILLO**;
2. V°B° de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
3. Certificado **N°2431**, de disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
5. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

PRIMERO: REGULARÍZASE Contrato de fecha 27 de Marzo de 2014, del/la Estudiante en Práctica Profesional de **Trabajo Social**, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE Sr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 9.004.486-3 y don/ña **NATALI MAKARENA MORALES TRUJILLO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que realice la Práctica Profesional en el **Seguridad Pública**, desde el 27 de Marzo de 2014 y hasta el 27 de Junio de 2014, 16 horas semanales.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$25.472 (Veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos) Mensual con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007001

TERCERO: ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótase, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUTION:

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a 27 de Marzo de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE don **LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° 9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 338, Quillota, y don/ña **NATALI MAKARENA MORALES TRUJILLO**, Cédula de Identidad N°

se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El/la estudiante, así se lo denominará en adelante, del **Universidad de Valparaíso**, alumno/a de la Especialidad de **Trabajo Social**, reconoce que ha sido aceptado/a en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **27 de Marzo de 2014** y hasta el **27 de Junio de 2014**, **16 horas semanales**, desempeñándose en la Unidad de **Seguridad Pública**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al/la estudiante la suma de **\$25472** (Veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos) **Mensual**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el/la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al/la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el/la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se prolongue mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige sujeción a don/ña **NATALI MAKARENA MORALES TRUJILLO**, por cuanto el/la **Jefe de Unidad o quien le Subroque** verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadia en el Municipio, caso la naturaleza de la relación antes descrita.

NATALI MAKARENA MORALES TRUJILLO



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE ALCALDE